

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

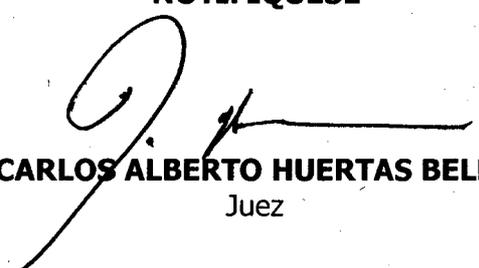
Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ROLDÁN RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y OTROS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00467 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en proveído del 13 de abril de 2018 (folios 4 a 7 del cuaderno de segunda instancia), mediante el cual confirmó el auto proferido en audiencia por este Despacho el 03 de mayo de 2016 que dispuso declarar probada de oficio la excepción denominada pleito pendiente y declarar terminado el proceso (folios 87 y 88 y CD fol. 89).

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

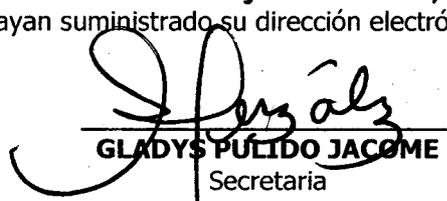
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 21** del **06 de junio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria